RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

RECIBIDO
FECHA:
N° EXP:..... N° FOLIOS:.....
HORA: FIRMA:
EXP: 2654134

San Marcos, 15 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 172-2023-MDSM-GM, de fecha 19 de octubre del 2023; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 068-2024-MDSM/GDUR/G,** de fecha 09 de febrero del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 332-2024-MDSM/GDUR/G,** de fecha 15 de abril del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 542-2024-MDSM/GDUR/G,** de fecha 13 de junio del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 732-2024-MDSM/GDUR/G,** de fecha 08 de agosto del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0056-2025-MDSM/GDUR/G,** de fecha 21 de enero del 2025; **INFORME N.° 2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ,** de fecha 14 de mayo del 2026; **MEMORANDO N.° 1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** de fecha 26 de mayo del 2026; **INFORME N.° 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** de fecha 16 de junio del 2026; **INFORME N.° 19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** de fecha 22 de junio del 2026; **INFORME N.° 1112-2025-MDSM/SGT,** de fecha 30 de junio del 2026; **INFORME N.° 4578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** de fecha 04 de agosto del 2026; **INFORME N.° 25205-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** de fecha 04 de agosto del 2026; **INFORME N.° 1519-2026-MDSM/OGA/SGOC,** de fecha 19 de agosto del 2026; e **INFORME N.° 5097-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** de fecha 24 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2534427, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Articulo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL Nº 229-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427.

Que, con fecha 23 diciembre del 2022, se suscribe el **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 329-2022-MDSM/CS-1-DERIVADA DE LA LP N° 33-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427, por el monto de S/ 3,778,394.86 (Tres millones setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 86/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) dias calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, mediante la **CARTA N.° 065-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, se notifica al Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda su designación como inspector de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 24 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2534427.**

Que, con fecha 26 de junio de 2023, mediante la **CARTA N.° 079-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, se comunica la designación del Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque** como supervisor de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, estableciéndose el inicio del cómputo del plazo para la prestación del servicio a partir del 27 de junio de 2023.

Que, con fecha 10 de julio de 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01**, correspondiente a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

Que, con fecha 21 de julio de 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N.° 072-2023-MDSM-OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque**, para la prestación del servicio de consultoría de supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427. por el monto de S/ 37,770.00 (Treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 soles), incluido el IGV y todos los impuestos de ley, con un plazo contractual de ciento cuarenta y seis (146) días calendario.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 172-2023-MDSM-GM**, se aprueba la prestación adicional de obra N.° 01 para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de octubre de 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 01**, correspondiente a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 02**, correspondiente a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 068-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la ampliación de plazo N.º 01 por quince (15) días calendario para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 24 de febrero de 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 02**, correspondiente a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 01 de marzo de 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** correspondiente a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 15 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°332-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427.

Que, con fecha 19 de abril de 2024, se suscribe la **ADENDA N.º 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 072-2023-MDSM**, correspondiente a la ampliación de plazo N.º 01 por quince (15) días calendario para el servicio de supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427

Que, con fecha 25 de abril de 2024, se suscribe el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** formulado durante el procedimiento de recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 13 de junio de 2024, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 542-2024-MDSM/GDUR/G**, se reconforma el Comité de Recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 732-2024-MDSM/GDUR/G**, se reconforma nuevamente el Comité de Recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2534427.

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2534427**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de enero de 2025, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0056-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, determinándose un costo final de ejecución de S/ 4,535,613.91 (Cuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos trece con 91/100 soles).

Que, con fecha 14 de mayo de 2026, mediante el **INFORME N.° 2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita autorización para contratar el servicio de elaboración de la liquidación de los contratos de supervisión correspondientes a treinta y un (31) proyectos, entre los cuales se encuentra la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

Que, con fecha 26 de mayo de 2026, mediante el **MEMORANDO N.° 1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para la contratación del servicio de elaboración de la liquidación de los contratos de supervisión correspondientes a treinta y un (31) proyectos, entre los cuales se encuentra la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

Que, con fecha 16 de junio de 2026, mediante el **INFORME N.° 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita el reporte SIAF y las notas de pago correspondientes a treinta (30) proyectos, entre los cuales se encuentra la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, al Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, subgerente de Tesorería.

Que, con fecha 22 de junio de 2026, mediante el **INFORME N.° 19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite al C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, subgerente de Tesorería, la solicitud del reporte SIAF y las notas de pago correspondientes a treinta (30) proyectos, entre los cuales se encuentra la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

Que, con fecha 30 de junio de 2026, mediante el **INFORME N.° 1112-2025-MDSM/SGT**, el C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, subgerente de Tesorería, remite la información solicitada mediante el **INFORME N.° 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, relacionada con los reportes SIAF y las notas de pago de los proyectos materia de liquidación.

Que, con fecha 02 de julio de 2026, mediante la **CARTA N.° 2014-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita al Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque**, consultor de la supervisión, la documentación necesaria para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

Que, ante el incumplimiento de la obligación establecida en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N.° 072-2023-MDSM-OGA**, referida a la presentación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, y de conformidad con lo establecido en el numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procedió a elaborar la liquidación correspondiente, debido a que el Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque** no presentó dicha liquidación dentro del plazo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B°

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de agosto de 2026, mediante el **INFORME N.° 4578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la C.P.C. Ruth Raquel Rímac Maguiña, subgerente de Contabilidad, la conciliación financiera y contable de los montos pagados al Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque**, por el servicio de supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

Que, con fecha 04 de agosto de 2026, mediante la **CARTA N.° 2337-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, notifica al Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque** los cálculos de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; notificación efectuada en la misma fecha mediante correo institucional.

Que, con fecha 04 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 4578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2534427** al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 04 de agosto del 2026 mediante **INFORME Nº 25205-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2534427,** la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 19 de agosto del 2026 mediante **INFORME Nº 1519-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC.** Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 39,372.80 (Treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con 80/100 soles)**, a favor de la supervisión "PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 2485 2025 – 2370 2025 – 1792	S/.37,770.00	S/.4,800.00	S/.39,372.80	S/. 3,197.20

Que, con fecha de recepción 24 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 5097-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2534427,** informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capitulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427.		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ARQ. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE		
JEFE DE SUPERVISION	ARQ. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE - CAP N°9847.		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 32,008.47	S/ 37,770.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 36,076.27	S/ 42,570.00

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 33,366.78	S/ 39,372.80
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 2,709.49	S/ 3,197.20
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 33,366.78	S/ 39,372.80
1	Valorización N°01	Jun-23	S/ 1,084.75	S/ 1,280.00
2	Valorización N°02	Jul-23	S/ 2,440.68	S/ 2,880.00
3	Valorización N°03	Oct-23	S/ 2,180.34	S/ 2,572.80
4	Valorización N°04	Nov-23	S/ 8,135.59	S/ 9,600.00
5	Valorización N°05	Dic-23	S/ 8,406.78	S/ 9,920.00
6	Valorización N°06	Ene-24	S/ 8,406.78	S/ 9,920.00
7	Valorización N°07	Feb-24	S/ 2,711.86	S/ 3,200.00

PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y no cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 33,366.78	S/ 39,372.80
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 525.75	S/ 620.39
Monto por valorizaciones recalculadas	S/ 525.75	S/ 620.39

PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL ART. 170 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LAENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 525.75	S/ 620.39

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 525.75	S/ 620.39
VERIFICAMOS	VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 33,892.53	S/ 39,993.19
SALDO FINAL A RECONOCER AL CONSULTOR (Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Saldo final a reconocer por concepto de valorizaciones recalculadas, luego de efectuar el descuento por la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión de obra	S/ 0.00	S/ 0.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 2485 2025 – 2370 2025 – 1792	S/.37,770.00	S/.4,800.00	S/.39,372.80	S/. 3,197.20

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2534427**, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/.39,372.80 (Treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con 80/100 soles)**, registrándose además una diferencia de saldo de **620.39 (Seiscientos veinte con 39/100 soles)** y un saldo no ejecutado de **S/ 2,576.81 (Dos mil quinientos setenta y seis con 81/100 soles)**. Dichos montos fueron conciliados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADO**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427, se suscribió el **13 de agosto del 2024**.
- Con fecha **21 de enero de 2025**, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0056-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, determinándose un costo final de ejecución de **S/ 4,535,613.91 (Cuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos trece con 91/100 soles)**. La referida resolución fue notificada mediante correo institucional el **21 de enero de 2025**.
- El consultor de obra, Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque**, contó con un plazo de **quince (15) días calendario** para presentar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS · GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL · V° B° · SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS · SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS · V° B° · SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2534427. Dicho plazo se computó desde el **22 de enero hasta el 05 de febrero de 2025**.

- Sin embargo, vencido el plazo señalado, el Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque** no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. Ante dicho incumplimiento, y conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y a lo dispuesto en el numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procedió a elaborar la referida liquidación con cargo al consultor, considerando los gastos materiales necesarios para su elaboración y con la finalidad de contribuir al cierre de la inversión.

- Asimismo, de acuerdo con la **Opinión N.° 009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, cuando ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de ellas puede elaborarla y presentarla a fin de iniciar el procedimiento de liquidación correspondiente. En virtud de ello, la Entidad procedió conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Conforme a lo establecido en el numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad se encuentra facultada para elaborar y notificar la liquidación del contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes, con cargo al consultor. En ese marco, mediante la **CARTA N.° 2337-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha **04 de agosto de 2026**, la Entidad notificó al Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque** la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427.

- Asimismo, de conformidad con el citado numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el consultor no se pronuncia dentro del plazo de **cinco (5) dias** de notificada la liquidación, esta queda consentida. En el presente caso, habiendo transcurrido dicho plazo sin que el Arq. **Piero Alexander Soto Alburqueque** haya presentado observación, pronunciamiento o discrepancia respecto de la liquidación notificada, corresponde considerar **consentida la liquidación elaborada por la Entidad**, incluyendo los cálculos, montos y conceptos determinados en ella, conforme al detalle desarrollado en el **Ítem IX** del presente informe.

- **Revisada la documentación técnica, económica y administrativa** contenida en el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2534427, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga conformidad y recomienda la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; así como en la **DIRECTIVA N.° 001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, denominada *"Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley N.° 30225"*, aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 008-2026-MDSM-GM**, de fecha **19 de enero de 2026**.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.

3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2534427, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 39,993.19 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y tres con 19/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:

 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 39,372.80 (Treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con 80/100 soles, Inc. IGV).**
 - ✓ El saldo correspondiente a las **valorizaciones recalculadas** asciende a **S/ 620.39 (Seiscientos veinte con 39/100 soles)**, incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de **S/ 620.39 (Seiscientos veinte con 39/100 soles)**, incluido IGV, a favor de la Entidad, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el **artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)** y la **Opinión N°009-2023/TDN**. En consecuencia, el **MONTO FINAL a reconocer por concepto de valorizaciones recalculadas** asciende a **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**, incluido IGV.

4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B°

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2534427**, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: **; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

172-2023-MDSM-GM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 068-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 332-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 542-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 732-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0056-2025-MDSM/GDUR/G; INFORME N.° 2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ; MEMORANDO N.° 1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N.° 19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 1112-2025-MDSM/SGT; INFORME N.° 4578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 25205-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 1519-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N.° 5097-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2534427**, siendo su costo final de **S/ 39,993.19 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y tres con 19/100 soles), incluido el IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS Y PAGADAS	S/ 39,372.80
SALDO POR VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 620.39
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	**S/ 39,993.19**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el saldo por valorizaciones recalculadas ascendente a **S/ 620.39 (Seiscientos veinte con 39/100 soles), incluido el IGV**, deberá ser descontado integramente por concepto de elaboración de la liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra, efectuada por la Entidad con cargo al consultor, conforme al numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, el **saldo final a reconocer y pagar al Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), incluido el IGV**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Saldo por valorizaciones recalculadas	S/ 620.39
Descuento por elaboración de la liquidación a cargo de la Entidad	S/ 620.39
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	**S/ 0.00**

Asimismo, **PRECISAR** que no corresponde disponer la devolución de garantía de fiel cumplimiento, debido a que, según el expediente de liquidación, no existe monto retenido por dicho concepto, siendo este de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1693-2026-MDSM/GDUR/G

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 186208

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V°B° SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2654134

Municipalidad de San Marcos